EJECUTIVO - C1
RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00321-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que no fue posible notificar a la curadora designada en auto del 27 de julio de 2020. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que no fue posible notificar a la curadora designada por auto del 27 de julio de 2020; se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como nuevo curador para los demandados **CLAUDIA PATRICIA JEREZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 37.842.321** y **JORGE FABIÁN JEREZ JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.748.984**, a la abogada **LEYDI PAOLA PULIDO LIZCANO** quien recibe comunicaciones en el email plizcano_86@hotmail.com, de conformidad con la información del Registro Nacional de Abogados, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse a la curadora designada que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por la curadora, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de presentarse solicitud de relevo por parte del curador designado, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 045, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 25 de mayo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef4ecfea0c7928b0d19d3f7b3204e6c31b1eb6db46bd8fdc58d8db5c9091361**
Documento generado en 24/05/2021 05:46:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica